

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 280

Fecha: 09 de noviembre de 2015

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Don Claudio González Urbina
Doña Lorena Fries Monleón
Don Carlos Frontaura Rivera
Don Roberto Garretón Merino (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)
Don Sergio Micco Aguayo
Don Manuel Núñez Poblete

TABLA

1. Discusión Capítulo Derechos Civiles y Políticos. 2. Proceso constituyente. 3. Terna Unidad Administración y Finanzas 4. Recurso de Protección sobre secreto de Comisión Valech 5. Varios.

1. Discusión Capítulo Derechos Civiles y Políticos.

Con la presencia de la jefa de la Unidad de Estudios Silvana Lauzan se procede a analizar el apartado Protección a la Familia correspondiente al Capítulo de Derechos Civiles y Políticos.

Se reciben los aportes hechos por cada consejero/a, y se prorroga la discusión para la próxima sesión.

2. Proceso constituyente.

La directora solicita una ronda de opiniones en relación con los anuncios que realizó la Presidenta de la República respecto al proceso constituyente. Lo hace porque le interesa fijar de antemano y considerando la oportunidad, el rol que debiera asumir el INDH, considerando que el tema en cuestión está muy ligado a los derechos humanos y que ya en dos informes se ha emitido opinión al respecto. Señala que le parece una oportunidad interesante el proceso de educación cívica que se ha propuesto y que a pesar que no existen más detalles es posible desde

ya adelantar tarea solicitando a la Unidad de Educación y Promoción una minuta de contenidos para dicho proceso, el que además podría traducirse luego en materiales de difusión.

El consejero Jose Aylwin señala que lo más interesante de los anuncios es justamente el proceso pedagógico que se abre y que es necesario que el INDH participe en ello y también en relación con los contenidos de derechos humanos y los mecanismos que se utilizarán para arribar a una nueva constitución. A su juicio, sin embargo, los anuncios son ambiguos en cuanto al rol de incidencia de la ciudadanía en el proceso, ya que en última instancia, las propuestas ciudadanas quedarán en manos de un poder legislativo que, no obstante la reforma del sistema electoral binominal, seguirá regido en su actuación a los quórum supra mayoritarios aún vigentes en la Constitución Política de la República.

El consejero Roberto Garretón señala que no se pueden separar los contenidos de los mecanismos en una nueva constitución y que por lo tanto el INDH además de la minuta respecto de contenidos para el proceso de formación cívica debiera tener un rol en los otros dos aspectos.

El consejero Carlos Frontaura señala que para él reviste una legítima duda el proceso de educación cívica al que ha hecho alusión el gobierno puesto que lo que no puede pasar es que sirva para instrumentalizar a las personas. Esta opinión es apoyada por los consejeros Sebastián Donoso y Miguel Luis Amunátegui.

La consejera Consuelo Contreras señala por su parte que hay muchas maneras y estrategias pedagógicas para abordar el proceso de educación cívica y que la Corporación Opción ya lo está haciendo con los niños/as y adolescentes utilizando una casa como metáfora de la carta fundamental.

Terminada la ronda de opiniones, se acuerda por unanimidad solicitar a la Unidad de Educación y Promoción una minuta de contenidos para el proceso anunciado para ser discutida en el Consejo.

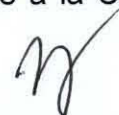
3. Terna Unidad Administración y Finanzas.

La directora entrega información respecto de la terna enviada por el Servicio de Alta Dirección Pública y las entrevistas realizadas.

Se acuerda postergar la ratificación del nombramiento para después del informe Anual 2015 sobre la situación de los derechos humanos 2015.

4. Recurso de Protección sobre secreto de archivos de Comisión Valech.

La directora recuerda que en la sesión anterior informó sobre el recurso de protección interpuesto por una víctima de prisión política y tortura para la entrega de los antecedentes de Valech 1. Indica que ya se evacuó el informe a la Corte

 2

pero que el caso no se ha puesto en tabla. Ratifica con el Consejo la voluntad de entregar el máximo de información de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3 de la Ley 19.992.

5. Varios

a. Ley de Lobby.

La directora consulta si algún/a consejero/a ha participado en reuniones que deban ser informadas de acuerdo a la Ley de Lobby. Los/as consejeros/as presentes indican que no han participado en ninguna reunión que deba ser informada de acuerdo a la ley antes citada.

b. Inauguración Sede Regional Temuco.

La directora solicita al consejero Jose Aylwin informe sobre el lanzamiento de sede en Temuco.

El consejero José Aylwin señala que fue un buen acto con mucha presencia de autoridades regionales y tradicionales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil, que los discursos de la Directora y el Jefe Regional fueron bien recibidos y que con posterioridad se sostuvo una reunión con el Intendente, Sr. Andrés Jouannet. En relación a la reunión señala que fue positiva y que se abren posibilidades de realizar un trabajo con la autoridad regional.

c. Aumento de dotación.

La directora informa que dada la crisis de crecimiento por la instalación de 6 sedes en regiones durante el año, se ha aumentado la demanda fundamentalmente hacia la Unidad Jurídica Judicial y la Unidad Educación y Promoción y que por ello requiere fortalecer dichos equipos con la integración de una persona por unidad, cuestión que se hará de acuerdo a la normativa interna.

d. Visita a psiquiátrico en Putaendo.

La consejera Consuelo Contreras y la consejera Carolina Carrera informan al Consejo sobre la visita realizada al psiquiátrico en el marco de la colaboración entre MINSAL e INDH para asumir a partir del 2016 el monitoreo de los mismos.

e. Declaración Pública del Consejo.

La directora informa al Consejo sobre los problemas que el día viernes tuvieron los funcionarios del INDH Sede Temuco para ingresar a la Segunda Comisaría a verificar las condiciones de 9 personas detenidas en el marco de un encadenamiento a la sede nacional de la CONADI. Señala que es grave puesto que no se refiere a las visitas preventivas, que como ya dijo en otra sesión,

quedaron suspendidas hasta que se evacúen los informes de la Contraloría General de la República, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública.

En este caso, indica, se trata de un retroceso en el cumplimiento de nuestras funciones de observación, en un ámbito especialmente sensible y en donde las personas se encuentran en indefensión. Señala además, que siguiendo la gradualidad de las alertas, comunicó esta situación al Comandante Asistente del General Director y al Ministro del Interior el mismo día viernes. Somete a evaluación la situación, después de lo cual se acuerda por unanimidad y ante la gravedad de los hechos, la siguiente declaración pública.

DECLARACIÓN PÚBLICA

El Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos en relación a los hechos que se informan manifiesta lo siguiente:

Que durante las últimas semanas Carabineros de Chile ha cuestionado las facultades que de acuerdo a la Ley 20.405 se le han otorgado al Instituto Nacional de Derechos Humanos en relación al ingreso de uno o más Consejeros, Director o a su personal a recintos públicos donde una persona esté o pueda estar privada de libertad.

Que ello se ha traducido en el impedimento de ingreso de los funcionarios del INDH a comisarías en Temuco y Antofagasta, cuestión que se ha pretendido justificar por los oficiales a cargo, en un instructivo que habría enviado el General Director que supedita dicho ingreso a sendos informes que debería evacuar la Defensoría Penal Pública, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República.

Que al hacerlo impide el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 20.405 y en el Dictamen N°58.070 de 2012 de la Contraloría General de la República que, para mayor ahondamiento, autoriza el ingreso de funcionarios y consejeros de este Instituto incluso a los buses en los que se suele mantener retenidas a las personas antes de trasladarlas a las comisarías, después de las manifestaciones u otros eventos masivos.

Que la facultad de ingresar a dichos recintos tiene por objeto garantizar a los ciudadanos que se encuentren en situación de privación de libertad el respeto de sus derechos, independientemente de los actos en que se pudieran haber visto involucrados, dada la especial vulnerabilidad en que se encuentran.

Que el cuestionamiento señalado a nuestras funciones significa un retroceso inaceptable respecto de la forma en que hasta hace poco el INDH las venía cumpliendo. En efecto, impedir el ejercicio de atribuciones legalmente fundadas y tan esenciales para un organismo autónomo de defensa de los derechos humanos no sólo constituye una arbitrariedad reñida con el estado de derecho sino que, además, compromete gravemente la responsabilidad del Estado en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en la materia.

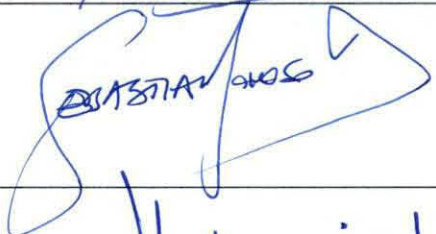
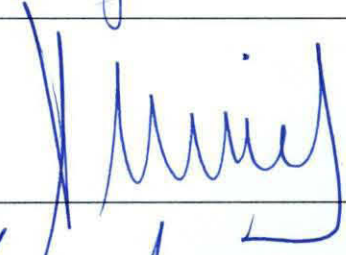
Que por lo tanto llamamos a Carabineros de Chile a rectificar su conducta y a someterse cabalmente a las normas que le son plenamente vinculantes. La protección efectiva de los derechos humanos supone necesariamente la transparencia y control de las instituciones policiales en razón de que a ellas la nación delega el monopolio del uso de la fuerza.

Asimismo, requerimos al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su condición de superior jerárquico y responsable político del actuar policial, ordene a Carabineros poner inmediato término a la situación expuesta, asegurando el pleno respeto a las facultades y atribuciones que la ley otorga al INDH para el cumplimiento de su relevante mandato.



Resumen de acuerdos adoptados.

- Se acuerda por unanimidad solicitar a la Unidad de Educación y Promoción una minuta de contenidos para el proceso anunciado para ser discutida en el Consejo.
- Se aprueba la declaración pública señalada en el cuerpo de la presente acta.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Lorena Fries Monleón	
Don Carlos Frontaura Rivera	

Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Sergio Micco Aguayo	
Don Manuel Núñez Poblete	

Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto